

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 001 Fecha: 18/01/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 002 2011 00560	Ejecutivo Singular	BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	SILVIA ROSA- ARROYO HERNANDEZ	Auto que Avoca Conocimiento PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del expediente. SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS el auto proferido el 02 de septiembre de 2021, por las razones esbozadas. TERCERO: Por secretaria, expídanse los oficios que comunican el levantamiento de las medidas cautelares, de acuerdo con lo ordenado en el auto del 07 de marzo de 2014.	17/01/2022	
20001 40 03 005 2017 00531	Ejecutivo Singular	CARLOS DE JESUS - HERAZO ZABALETA	JOSE ALBERTO - MENDOZA MENDOZA	Auto Señala Fecha y Hora del Remate PRIMERO: Señalar el día 18 de febrero de 2022, a las 9:30 de la mañana para realizar la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N°190-22204, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, de propiedad del demandado JOSE ALBERTO MENDOZA MENDOZA, el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo en el presente asunto.	17/01/2022	
11001 41 89 017 2019 00383	Ejecutivo Singular	COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A	PROCEAGRO S.A.S.	Diligencias y/o audiencias fuera del juzgado PRIMERO: AVOCAR el Despacho Comisorio de la referencia. SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia, el día viernes 04 de marzo de 2022, a las 9:00 a.m. La parte interesada deberá disponer los medios para el traslado del despacho hasta el lugar de la diligencia y regreso al Palacio de Justicia. Requiérase a la Policía Nacional para que preste el debido acompañamiento, en caso de necesitarse. Oficiese. TERCERO: DESIGNAR como secuestre al señor JORGE MARIO MERCADO VEGA, en los términos consignados en la parte resolutive. Comuníquesele la designación.	17/01/2022	
47001 40 53 001 2020 00050	Interrogatorio de parte	LUIS RAMIRO QUINTERO CABALLERO	ELENA MARTINEZ ACEVEDO	Diligencia de Recepcion de Declaracion o Testimonio Se fija como fecha y hora para la celebración de la audiencia, el viernes cuatro (04) de febrero de 2022, a las 03:00 de la tarde de forma virtual través del link: https://call.lifesizecloud.com/13121305	17/01/2022	
20001 40 03 005 2020 00082	Ordinario	ANA LUCIA ALDANA PATRON	FERNANDO ANDRES AGUIRRE DE LA HOZ	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: NO REPONER el auto adiado 27 de agosto de 2020, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación resentado subsidiariamente, en el efecto devolutivo. Por Secretaría, se ordena la remisión del expediente y sus anexos a los Jueces Civiles del Circuito de Valledupar (Reparto), a través del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgado Civiles y de Familia, para lo de su cargo.	17/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 005 2020 00354	Abreviado	FINASER LTDA	JORGE LUIS - FUENTES SALLAGO	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia por carecer este Juzgado de competencia, en razón al factor cuantía, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Por Secretaría, remítase de inmediato el expediente junto con sus anexos al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, para que sea repartido entre los Jueces Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar (Reparto) previas las constancias en los libros radicadores respectivos.	17/01/2022	
11001 40 03 037 2020 00812	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA SA ESP	ENRIQUE MANUEL - OROZCO MARTINEZ	Diligencias y/o audiencias fuera del juzgado PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del Despacho Comisorio de la referencia. FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia, el día viernes 18 de marzo de 2022, a las 9:00 a.m. La parte interesada deberá disponer los medios para el traslado del despacho hasta el lugar de la diligencia y regreso al Palacio de Justicia. Requiérase a la Policía Nacional para que preste el debido acompañamiento. Oficiese	17/01/2022	
20001 40 03 005 2021 00242	Ejecutivo Singular	SANCHEZ-GRONSKI INGENIERIA	CONSORCIO PMCG	Auto niega mandamiento ejecutivo PRIMERO: Negar el mandamiento de pago requerido por la demandante SANCHEZ GRONSKI INGENIERIA S.A., contra el CONSORCIO PMCG, conforme a lo agumentado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EN FIRME esta decisión, archívese la actuación dejando las condignas constancias en los libros radicadores.	17/01/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/01/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

Carlos Ivan Saucedo Ruidiaz
SECRETARIO